# ANALISIS DEL SECTOR MEDICOS GENERALES

| **INTRODUCCIÓN** |
|---|
| De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.<br><br>En consecuencia, la Central Administrativa y Contable Regional Armenia debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.<br><br>Con base en lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. |

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES. |

## CLASIFICACION UNSPSC Y LINEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 85101604 | Servicio asistencial del personal medico | MEDICO GENERAL formación con experiencia en el área de mínimo 1 año, ya que la formación que tienen nos brinda un excelente servicio al personal que requiera sus servicios en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la unidad; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes que cumplan con los tributos de oportunidad, continuidad y suficiencia |

## ASPECTOS GENERALES

### SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| **SECTOR ECONOMICO** |
|---|
| **Servicios terciarios o de servicios** |
| **Servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión** |

| No Contrato | Objeto | Valor |
|---|---|---|
| 039–DISANEJC/CENACREGIONALARMENIA–2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA. | $ 45.530.282 |
| CD-095-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA | $43.649.687 |
| CD-031-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES | $ 56.350.000 |
| 003-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA | $ 56.350.000 |

## ANALISIS DE SECTOR

## ANÁLISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN LA CIUDAD DE MANIZALES**

## ANALISIS LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o*

*asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de este profesional especializado se harán en consideración a su idoneidad, experiencia básica, títulos de pregrado y/o posgrado, tiempo y tipo de su actividad entre otros aspectos.

La CENTRAL ADMIINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de suplir la necesidad de apoyo institucional, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

| EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pre-Grado, Pos-grado) | TARJETA PROFESIONAL | | TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplica | No aplica | Experiencia General | Experiencia Profesional | Experiencia Relacionada |
| MEDICO GENERAL formación con experiencia en el área de mínimo 1 año, ya que la formación que tienen nos brinda un excelente servicio al personal que requiera sus servicios en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la unidad; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes que cumplan con los tributos de oportunidad, continuidad y suficiencia | x | | | | x |

Educación. Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia General. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio

## ANÁLISIS TÉCNICO

de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: De acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones definidas, se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con la formación académica y experiencia mínima para desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

## ANÁLISIS FINANCIERO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en medicina con título de especialización con experiencia y títulos que los acrediten,

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido, de conformidad con la autorización emitida oficio Instructivo– **RAD. 2025322036791423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.5 de fecha 24 de noviembre de 2025** emitido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Regional 11.

Que para el presente proceso se autorizó un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($19.712.000,00).**

La forma de pago para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación, se denomina honorarios. Para la determinación del valor se tendrá en cuenta, el presupuesto oficial de la Entidad.

## ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

## ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

| NÚMERO | CLASE | ÁREA | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | | | VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | TRATAMIENTO/ CONTROLES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALÑIFICACIÓN MONETARIA | TOTAL | | | CONTRATANTE | CONTRATISTA | |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Suspensión del plazo de ejecución | Ausencia del contratista | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | Riesgo bajo | | 100% | Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades |
| 2 | Riesgos de la Contratación | Externa | Ejecución | Jurídico | Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas | Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100% | La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan |
| 3 | Riesgos de la Contratación | Externa | Ejecución | Jurídico | Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100% | La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan |

## ANÁLISIS DE RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externa | Ejecución | Operacionales | preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas | Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100% | La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan |

### IMPACTO DE RIESGO

| | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

### CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| 8, 9 Y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 Y 4 | Riesgo bajo |

Lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual, teniendo en cuenta que el apoyo encomendado no implica una dedicación de jornada laboral, sino por actividades, cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**SV LEONARDO QUILINDO VIDAL**
**COMITÉ ESTRUCTURADOR**